



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0759- 2023-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 29 de Setiembre de 2023

### VISTO:

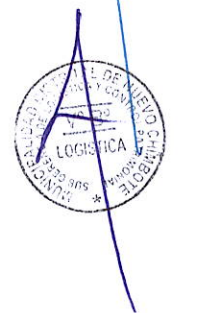
El Informe N° 4820-2023-MDNCH-GAYF/SGLYCP de fecha 28 de setiembre del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, e Informe Legal N° 639-2023-MDNCH-GAJ de fecha 28 de setiembre del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Aprobación **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para llevar a cabo el procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - LEY 31728-SM-002-2023-MDNCH/CS- Primera Convocatoria, para la Contratación de la ejecución de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL TRAMO 01: AV. BUENOS AIRES DE PSJE FE Y ALEGRIA HASTA AV. FE Y ALEGRIA, TRAMO 02: AV. FE Y ALEGRIA DE AV. BUENOS AIRES HASTA AV. PELICANOS, TRAMO 03: AV. PELICANOS DE AV. FE Y ALEGRIA HASTA AV. PACIFICO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2579568, y;**

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el Artículo 39°,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

Tercer Párrafo, prescribe: “Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, de conformidad al Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece “Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones”; por lo que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0481-2023-MDNCH-GM de fecha 06 de julio del 2023, se Aprueba la Trigésima Modificación – Versión 31 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, entre las cuales se Incluyó el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada – Ley 31728 para la Contratación de la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL TRAMO 01: AV. BUENOS AIRES DE PSJE FE Y ALEGRIA HASTA AV. FE Y ALEGRIA, TRAMO 02: AV. FE Y ALEGRIA DE AV. BUENOS AIRES HASTA AV. PELICANOS, TRAMO 03: AV. PELICANOS DE AV. FE Y ALEGRIA HASTA AV. PACIFICO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI N°2579568, por el valor referencial de S/ 4'984,960.00 soles;

Que, asimismo, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en el artículo 19° prescribe: Requisito de certificación de crédito presupuestario para convocar procedimientos de selección Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público,(...);

Que, conforme al literal c) segundo párrafo del Artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, indica “La Entidad puede conformar comités de selección, que son





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

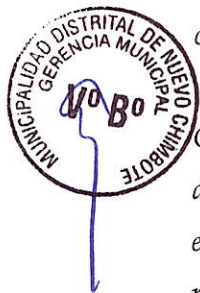
Organos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;"

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, establece en el artículo 42° Contenido del expediente de contratación, numeral 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.(...);

Que, habiendo modificado el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones, a través del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, dispone "Artículo 42. Contenido del expediente de contratación (...) 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...);"

Que, asimismo, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala en el artículo 42.5. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección;

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que la Sub Gerencia Logística y Control Patrimonial, a través del Informe N° 04151-2023-MDNCH-GAYF/SGLYCP de fecha 29 de agosto del 2023, hace de conocimiento que ha procedido con la publicación de la Resolución de Alcaldía N° 00389-2023-MDNCH de fecha 24.08.2023, que declara la Nulidad de Oficio el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada - LEY 31728-SM-002-2023-MDNCH/CS-Primera Convocatoria, para la Contratación de la ejecución de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL TRAMO 01: AV. BUENOS AIRES DE PSJE FE Y ALEGRIA HASTA AV. FE Y ALEGRIA, TRAMO 02: AV. FE Y ALEGRIA DE AV. BUENOS AIRES HASTA AV. PELICANOS, TRAMO 03: AV.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

PELICANOS DE AV. FE Y ALEGRIA HASTA AV. PACIFICO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2579568, y retrotraer el procedimiento de selección hasta la etapa de convocatoria; asimismo, sugiriendo que el área usuaria realice las acciones correctivas sobre los vicios señalados en la Resolución en mención. En virtud a ello, la Gerencia de Desarrollo Urbano a través del Informe N° 2867-2023-MDNCH-GDU de fecha 20.09.2023, remite lo indicado por la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos en el Informe N° 2387-2023-MDNCH-GDU-SGOPEyP/GSC de fecha 18.09.2023, donde reitera la necesidad de ejecutar el proyecto de inversión MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL TRAMO 01: AV. BUENOS AIRES DE PSJE FE Y ALEGRIA HASTA AV. FE Y ALEGRIA, TRAMO 02: AV. FE Y ALEGRIA DE AV. BUENOS AIRES HASTA AV. PELICANOS, TRAMO 03: AV. PELICANOS DE AV. FE Y ALEGRIA HASTA AV. PACIFICO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2579568, con un valor referencial de S/4'984,960.00 soles, adjuntando los términos de referencia y requerimiento;



Que, a efectos de continuar con el procedimiento de selección correspondiente, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial como Órgano Encargado de las Contrataciones, a través del Informe N° 4820-2023-MDNCH-GAYF/SGLYCP de fecha 28 de Setiembre del 2023 solicita la Aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada - LEY 31728-SM-002-2023-MDNCH/CS- Primera Convocatoria, cuyo objeto de Contratación es la ejecución de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL TRAMO 01: AV. BUENOS AIRES DE PSJE FE Y ALEGRIA HASTA AV. FE Y ALEGRIA, TRAMO 02: AV. FE Y ALEGRIA DE AV. BUENOS AIRES HASTA AV. PELICANOS, TRAMO 03: AV. PELICANOS DE AV. FE Y ALEGRIA HASTA AV. PACIFICO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2579568, con valor referencial de S/4'984,960.00 soles, bajo el sistema de contratación de precios unitarios y con plazo de ejecución de 180 días calendarios;



Que, finalmente, mediante Informe Legal N° 639-2023-MDNCH-GAJ de fecha 28





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

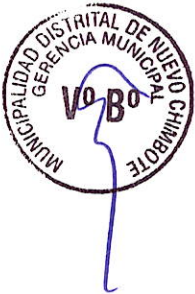
de setiembre del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que estando a lo expuesto precedentemente y consideraciones, opina que mediante acto resolutivo se Apruebe el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada - LEY 31728-SM-002-2023-MDNCH/CS- Primera Convocatoria, para la Contratación de la ejecución de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL TRAMO 01: AV. BUENOS AIRES DE PSJE FE Y ALEGRIA HASTA AV. FE Y ALEGRIA, TRAMO 02: AV. FE Y ALEGRIA DE AV. BUENOS AIRES HASTA AV. PELICANOS, TRAMO 03: AV. PELICANOS DE AV. FE Y ALEGRIA HASTA AV. PACIFICO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2579568, por un valor referencial de S/4'984,960.00 soles;

Que, bajo ese contexto, conforme lo dispuesto con la normatividad vigente de Contrataciones del Estado, conforme se puede apreciar en los actuados y de acuerdo a lo solicitado por el Órgano Encargado de las Contrataciones de ésta Entidad, con opinión legal favorable, y con certificación presupuestal aprobada, se procede a emitir el presente acto resolutivo, a efectos de proseguir con el respectivo trámite para llevar a cabo el procedimiento de selección y publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, asimismo, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para llevar a cabo el procedimiento de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - LEY 31728-SM-002-2023-MDNCH/CS- Primera Convocatoria, para la Contratación de la ejecución de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL TRAMO 01:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

AV. BUENOS AIRES DE PSJE FE Y ALEGRIA HASTA AV. FE Y ALEGRIA, TRAMO 02:  
AV. FE Y ALEGRIA DE AV. BUENOS AIRES HASTA AV. PELICANOS, TRAMO 03: AV.  
PELICANOS DE AV. FE Y ALEGRIA HASTA AV. PACIFICO DEL DISTRITO DE NUEVO  
CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON  
CUI N°2579568, cuyo valor referencial es S/4'984,960.00 (Cuatro Millones Novecientos  
Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta con 00/100 soles), de acuerdo a los Considerandos  
expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial  
cumpla con sus funciones y responsabilidades encomendadas, de acuerdo a la normatividad de  
Contrataciones del Estado vigente, a efectos de proseguir con el procedimiento de selección  
correspondiente, asimismo con la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del  
Estado - SEACE.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, la publicación de la presente Resolución, al encargado del  
Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la Presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística y  
Control Patrimonial, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE NUEVO CHIMBOTE

Abg. Tony Walter García Santander  
GERENTE MUNICIPAL

